

**HABILITACIÓN JURÍDICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 006 de 2023**

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE ANIMALES A CARGO DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S- BIOPARQUE UKUMARÍ."

Siendo las 10:00 pm del día 17 de julio de 2023, **MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CADAVID** Director Administrativo y Financiero, **NESTOR OSBALDO CASTAÑO JIMÉNEZ** Director jurídico, **JAIME ANDRES GARCIA OSPINA** Zootecnista, **MANUELA BALLESTEROS ROJAS** abogada contratista, **ANDRÉS FELIPE ALZATE PALACIO** coordinador control interno, quienes procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de solicitud publica de ofertas N° 006 de 2023.

La propuesta presentada fue la siguiente:

No	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	RED AGROVETERINARIA S.A.	1:53 P.M	14/07/2023	\$37.126.727

Nota: El valor de la propuesta unitaria incluye el I.V.A

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se procede a verificar los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada con el fin de determinar y garantizar la selección, teniendo como principal criterio para seleccionar, la oferta que cumpla técnica y económicamente de conformidad con el artículo 39 de la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación", pero reiterando que debe cumplir con todos los requisitos estipulados en la invitación. En consecuencia, se procede a realizar la evaluación de los requisitos de la única propuesta presentada así:

Propuesta 01

No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA UNITARIO



1	RED AGROVETERINARIA S.A.	69 FOLIOS	\$37.126.727
---	--------------------------	-----------	--------------

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Carta con firma original de presentación de la propuesta. (anexo 1) (folio 01 y 02)	CUMPLE
Propuesta Económica (anexo 2) (folio 60 al 65) Dentro del análisis de la propuesta económica, el comité evaluador evidencia que proponente no se ajusta al valor promedio estipulado en la invitación pública de ofertas 006-2023, por lo anterior, se deberá aplicar el numeral 16.3 CAUSALES DE RECHAZO inciso ocho "Cuando se presente inconsistencia o modificaciones en el contenido de la propuesta económica (anexo 2) en las descripciones de los ítems, unidad de medida, y cantidades"	NO CUMPLE

De acuerdo al análisis anterior, cuando se presente inconsistencia o modificaciones en el contenido de la propuesta económica (anexo 2) en las descripciones de los ítems, unidad de medida, y cantidades" no será subsanable y se encuentra dentro de las causales de rechazo de las propuestas, en ese orden de ideas no se puede continuar con la evaluación por no cumplir con este requisito.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL


Teniendo en cuenta que, en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes realizada a la oferta el proponente **RED AGROVETERINARIA S.A.** representada legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ALARCON PEÑALOSA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79967970 expedida en Bogotá, el comité evaluador evidencio inconsistencia en cuanto al valor unitario de los medicamentos ofertados toda vez que no se encuentran dentro del promedio establecido por la sociedad de acuerdo al análisis del mercado realizado para este tipo de productos, por lo anterior el comité evaluador deberá dar aplicación al numeral **16.3 CAUSALES DE RECHAZO** inciso ocho "Cuando se presente inconsistencia o modificaciones en el contenido de la propuesta económica (anexo 2) en las descripciones de los ítems, unidad de medida, y cantidades", así las cosas, se recomienda a la representante legal Gerente **SANDRA MILENA CORREA MONTOYA** **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION POR SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2023** y como consecuencia de ello se daría aplicación al Literal C del artículo 35 de la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación" que a la letra dice " Cuando no se presente oferta alguna dentro de los procesos adelantados bajo modalidad de invitación pública, o presentándose ofertas se declare desierto el proceso, caso en el cual no podrá modificarse el objeto de la contratación, pero se podrán modificar algunas

de las condiciones para garantizar la misma"; Pero teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la denominada Ley de Garantías por el proceso electoral que se avecina, es directriz de esta administración celebrar los contratos a través de una selección que permita la participación de los interesados garantizando el principio de pluralidad de oferentes, para observar lo exigido por esta Ley, en ese orden de ideas, el proceso se realizará por la modalidad de Invitación Pública de Ofertas establecido en el Artículo 37 y siguientes de la Resolución 138 de 2019 Manual de Contratación de la sociedad literal "...b) En los casos en que la Gerencia así lo disponga por motivos de conveniencia para la empresa, lo cual quedará registrado en la justificación...", caso en el cual se podrá iniciar un nuevo proceso contractual por solicitud pública de ofertas para suplir la necesidad.

Se firma en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023, por los que en ella intervinieron.



MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA C.
Director Administrativo y Financiero



ANDRÉS FELIPE ALZATE PALACIO
Coordinador control interno



JAIME ANDRÉS GARCÍA OSPINA
Zootecnista



NÉSTOR OSBALDO CASTAÑO
Director Jurídico



MANUELA BALLESTEROS
Abogada contratista

